



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS A HONORARIOS DE SANDRA AGUILAR
GALLARDO** ---

DECRETO N° **278**
CHILLAN VIEJO **22 ENE 2016**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 17 de fecha 21/01/2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboración de contrato

La necesidad de contar con personal a honorario.

Contrato a honorario

DECRETO

APRUEBASE, la prestación de servicios a Honorarios a doña **SANDRA AGUILAR GALLARDO C.I. N° 14.410.597-4**, En Chillán Viejo, a 22 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde(s) Don Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **Sandra Soraya Aguilar Gallardo**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.410.597-4, fecha de nacimiento 05.05.1969, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, de profesión asistente de ventas, domiciliada en la ciudad de Chillán Viejo Villa Diego Portales Paje Joaquín Tocornal # 4, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones de:

- Realizar contacto con adultos mayores beneficiarios del programa Vínculos
- Ejecutar el componente de acompañamiento psicosocial de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de implementación y ejecución metodológica y procedimientos generales del modelo de intervención para usuarios del subsistema de seguridades de 65 años o más y los manuales de acompañamiento.
- Velar por la correcta utilización y rendición de cuentas en sistema SIGEC y mantener la información actualizada
- Realización de sesiones individuales en domicilios de adultos mayores para conocer el funcionamiento del programa Vínculos
- Realización de sesiones grupales
- Visitar mensualmente a los adultos mayores, pertenecientes al programa Vínculos

De acuerdo al **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – año 2015** aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5379 de fecha 15/12/2015